

FONDO MIXTO CONACYT – GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO CONVOCATORIA 2014-01

El Gobierno del Estado de Durango y el Gobierno Federal a través del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (**‘CONACYT’**), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley de Ciencia y Tecnología (**‘LCyT’**), han constituido con recursos concurrentes, un fideicomiso denominado: “Fondo Mixto CONACYT - Gobierno del Estado de Durango” (**‘Fondo Mixto’**), con el propósito de apoyar proyectos que generen el conocimiento necesario para atender los problemas, necesidades u oportunidades del Estado de Durango, formar recursos humanos de alto nivel, consolidar grupos de investigación, así como fortalecer la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo de la Entidad.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Durango y el **‘CONACYT’**, a través del **‘Fondo Mixto’**,

CONVOCAN

A las instituciones de educación superior públicas y particulares, centros de investigación y desarrollo tecnológico, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas físicas y morales dedicadas a la investigación científica, al desarrollo tecnológico e innovación, con registro vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (**‘RENIECYT’**) a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a la demanda establecida en la siguiente área:

ÁREA FONDO MIXTO	
AREA 6.	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Demanda Única: Creación del Centro de Innovación y Competitividad en Energías Renovables y Medio Ambiente de Durango.

La descripción específica de la demanda puede ser consultada en el documento denominado: **‘Demanda Específica’**, disponible en las páginas electrónicas del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango (**‘COCYTED’**) y del **‘CONACYT’**.

Los documentos denominados: **‘Demanda Específica’** y **‘Términos de Referencia’** forman parte de la presente convocatoria.

Para realizar las acciones científicas y tecnológicas requeridas para atender la demanda específica en esta Convocatoria, las propuestas podrán presentarse bajo la siguiente modalidad:

D. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

B A S E S

1. De los sujetos de apoyo.

- 1.1. Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones de educación superior públicas y particulares, centros de investigación y desarrollo tecnológico, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas físicas y morales dedicadas a la investigación científica, al desarrollo tecnológico e innovación, con registro vigente en el '**RENIECYT**' a que se refiere el Artículo 35, fracción III, de la '**LCyT**'.
- 1.2. Los proponentes ubicados fuera del Estado de Durango, deberán incorporar en sus grupos de trabajo a estudiantes, investigadores e instituciones de educación superior o investigación del Estado de Durango.

2. Presentación de las propuestas.

- 2.1. Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con los '**Términos de Referencia**' y en el formato disponible en las páginas electrónicas del '**COCYTED**' www.cocyted.gob.mx y del '**CONACYT**' www.conacyt.gob.mx, Sección Fondos. La propuesta deberá enviarse a través del sistema de registro en línea del '**CONACYT**', a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el **27 de febrero de 2014**, a las **18:00 horas, tiempo del centro del País**. No se aceptarán solicitudes incompletas o presentadas extemporáneamente.

Las páginas electrónicas mencionadas serán el medio para publicar o difundir lo relacionado con la presente convocatoria.

- 2.2. Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal, este último, con poderes suficientes para suscribir los convenios.
- 2.3. Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como responsable general del proyecto, e indicar en un documento anexo, la distribución de recursos que en su caso, se dé por participante.
- 2.4. Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, e indicar en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos, periodo de ejecución de cada una de ellas y en su caso, la incorporación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar.
- 2.5. Las propuestas deberán atender en su totalidad a la demanda específica, para lo cual se tendrá que considerar la integración del grupo de trabajo, las disciplinas o especialidades requeridas que aseguren una respuesta integral a los requerimientos establecidos en la demanda, es decir, la generación de todos los productos especificados en la misma.
- 2.6. Las propuestas deberán indicar claramente los usuarios o beneficiarios de los resultados del proyecto.

- 2.7. Las propuestas presentadas por instituciones, centros de investigación o empresas ubicadas fuera del Estado de Durango deberán contemplar la participación de instituciones de educación superior, centros de investigación o empresas del Estado de Durango.
 - 2.8. Las propuestas presentadas por instituciones, centros de investigación o empresas ubicadas fuera del Estado de Durango que requieran personal de apoyo para el desarrollo del proyecto, deberán contar con la participación y formación de recursos humanos con los que cuenta el Estado: técnicos, especialistas, tesistas u otros.
 - 2.9. Las propuestas deberán considerar los mecanismos de transferencia para entregar oportunamente a los enlaces designados por los usuarios, los resultados o productos que se generen durante la ejecución del proyecto, con el objeto de que éstos puedan implementar las acciones necesarias para atender los problemas que dieron origen a la demanda.
 - 2.10. Es indispensable anexar a la propuesta, una carta institucional de postulación suscrita por el representante legal de la institución proponente, en la cual la institución se compromete a otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto.
- 3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto.**
- 3.1. La convocatoria dispone de un techo financiero de hasta **\$72'000,000.00 (setenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.)**. Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido para cada etapa del proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del '**Fondo Mixto**', establecerá el monto máximo autorizado.
 - 3.2. Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los '**Términos de Referencia**' se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.
 - 3.3. Una vez publicados los resultados de esta convocatoria, se podrá formalizar el apoyo correspondiente con el proponente seleccionado, quien a partir de la firma del '**Convenio de Asignación de Recursos**' adquiere el carácter de '**Sujeto de Apoyo**'.
 - 3.4. La primera ministración al proyecto se realizará después de la firma del '**Convenio de Asignación de Recursos**' y de la entrega del recibo institucional. El plazo para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.
- 4. Evaluación y selección de propuestas.**
- 4.1. Proceso de evaluación:
Las propuestas serán evaluadas técnicamente. Este proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del '**Fondo Mixto**', instancia responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro '**CONACYT**' de Evaluadores Acreditados ('**RCEA**'), a cada una de las propuestas presentadas y emitir con base en las evaluaciones individuales, un dictamen de calidad de las propuestas.

La Comisión de Evaluación del '**Fondo Mixto**' hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del '**Fondo Mixto**', órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de la propuesta, así como de la autorización de recursos.

4.2. Criterios de evaluación y selección:

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán los siguientes criterios:

1. Calidad y contenido innovador.
2. Viabilidad técnica y capacidad de ejecución.
3. Impacto y beneficio socioeconómico.
4. Sustentabilidad del proyecto.
5. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.
6. Compromisos del proponente.
7. Tiempo y costo de ejecución.
8. Indicadores de impacto.

5. Formalización, seguimiento de proyectos y evaluación de resultados.

- 5.1. El '**Sujeto de Apoyo**', una vez publicados los resultados, dispondrá de 30 días naturales para entregar la documentación correspondiente y en su caso, formalizar el '**Convenio de Asignación de Recursos**'.

La documentación que deberá presentar al Secretario Administrativo es la siguiente:

Documentos generales:

1. Identificación Oficial del Responsable Técnico.
2. Identificación Oficial del Responsable Administrativo.
3. Identificación Oficial del Apoderado Legal.
4. Identificación del (los) Usuario (s) (Carta (s) del (los) Usuario (s)).
5. Comprobante de domicilio de la Institución '**Sujeto de Apoyo**'.
6. Cédula Fiscal del '**Sujeto de Apoyo**'.
7. Comprobante de registro en '**RENIECYT**' vigente.
8. CVU de los Responsables Técnico y Administrativo.
9. Convenio de Confidencialidad entre responsables/usuarios (En caso de que aplique).
10. Declaratoria de no adeudos o litigios de los Responsables del proyecto con el '**CONACYT**' o con el Gobierno del Estado.
11. Declaratoria de no duplicidad de apoyo de otros fondos de Gobierno Federal o Estatal.

De no cumplir con este requisito, se procederá a la no formalización del proyecto y los recursos quedarán disponibles en el fideicomiso para futuras convocatorias.

- 5.2. El Secretario Técnico del '**Fondo Mixto**', con el apoyo de la instancia de evaluación que considere pertinente, dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12, fracción II, de la '**LCyT**'.

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del '**Fondo Mixto**' y se llevará a cabo con base en las Reglas de Operación vigentes, el '**Convenio de Asignación de Recursos**' y al Manual de Procedimientos del '**Fondo Mixto**', (que está a disposición del '**Sujeto de Apoyo**').

- 5.3. El Responsable Técnico del proyecto deberá emitir informes parciales de avance correspondientes a cada una de las etapas del proyecto y un informe final de los resultados que contenga los beneficios obtenidos y potenciales para el Estado de Durango. Los informes deberán entregarse conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos y en el **'Convenio de Asignación de Recursos'**.
- 5.4. El Responsable Administrativo del proyecto deberá emitir informes financieros parciales y un informe final que garantice la aplicación de los recursos en el desarrollo del proyecto. Los informes deberán entregarse conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos y en el **'Convenio de Asignación de Recursos'**.

Con base en estos informes, se publicarán los avances y resultados alcanzados por el **'Fondo Mixto'**, como parte de los compromisos de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Durango.

- 5.5. Se podrán aprobar recursos por el total de las actividades a realizar. La ministración de recursos se hará por etapas, con base en el programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en el **'Convenio de Asignación de Recursos'** y en el Manual de Procedimientos del **'Fondo Mixto'**.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual.

- 6.1. La información recibida será utilizada con los criterios y prácticas establecidas por el **'Fondo Mixto'**, para asegurar la confidencialidad y su uso correcto.
- 6.2. Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en el **'Convenio de Asignación de Recursos'** que se formalice con el **'Sujeto de Apoyo'** del **'Fondo Mixto'**.
- 6.3. El uso de la información será única y exclusivamente para cumplir con los propósitos del **'Fondo Mixto'**.

7. Consideraciones Generales.

- 7.1. No se someterán a evaluación las propuestas de beneficiarios que hayan incurrido en incumplimiento de algún instrumento normativo o Convenio (s) de Asignación de Recursos de apoyos otorgados por el **'CONACYT'**.

Tampoco serán evaluadas las propuestas de beneficiarios que presenten retrasos injustificados en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados con anterioridad.

- 7.2. El responsable técnico y el responsable administrativo del proyecto apoyado, deberán asegurar el cumplimiento de la Convocatoria bajo la cual participan, del Manual de Procedimientos del **'Fondo Mixto'** y del **'Convenio de Asignación de Recursos'**.
- 7.3. En cumplimiento con lo dispuesto por la **'LCyT'**, una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo **'CONACYT'**, ni aquellas que se consideren como una variante de la misma.

- 7.4. No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el '**CONACYT**', o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos financiados tanto por el Gobierno Federal, como por el Gobierno del Estado de Durango.
- 7.5. El proyecto apoyado y sus alcances estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria y a la disponibilidad presupuestal del '**Fondo Mixto**'.

8. Publicación de la propuesta aprobada.

- 8.1. La propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración del '**Fondo Mixto**', será publicada el día 24 del mes de marzo del 2014, en las páginas electrónicas mencionadas en el numeral 2.1. de la presente Convocatoria.

9. Situaciones no previstas.

- 9.1. Las situaciones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del '**Fondo Mixto**'.
- 9.2. La interpretación de la presente Convocatoria, corresponde únicamente al Comité Técnico y de Administración del '**Fondo Mixto**'.
- 9.3. Las decisiones del Comité Técnico y de Administración del '**Fondo Mixto**' serán definitivas e inapelables.

10. Información adicional.

- 10.1. Los interesados podrán ampliar la información consultando los '**Términos de Referencia**' que forman parte de esta convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas mencionadas en el numeral 2.1 de la presente Convocatoria.
- 10.2. Para solicitar soporte o ayuda, se podrá contactar o acudir a las oficinas de:

'COCYTED'

Secretaría Administrativa FOMIX CONACYT-Gobierno del Estado de Durango.
Boulevard Guadiana # 123, esq. Blvd. Los Remedios
Durango, Dgo. C.P. 34100
Tels. y Fax: (01 618) 812-92-38 y 813-35-28

Región Laguna

Palacio de Gobierno Laguna Durango - Planta Alta
Blvd. Forjadores No. 501
Col. Brittingham
Gómez Palacio, Dgo.
Tels. (01 871) 456 5094 y 456 5095



CONACYT-Dirección Regional Noroeste

Secretaría Técnica FOMIX CONACYT-Gobierno del Estado de Durango
Consortio Tecnológico
Carretera Libre Tijuana – Tecate km 126.4
Esq. Blvd. Nogales
Tel (01 664) 971 7073

Centro de Soporte Técnico

01 800 800 8649
De lunes a viernes de 9:00 hrs. a 19:00 hrs.
Sábados de 10:00 a 17:00 hrs.
cocst@conacyt.mx
ayudadurango@conacyt.mx

Emitida en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango, el día 27 de enero de 2014.